INFORME TÉCNICO DE SUPERVISIÓN – MODIFICACIÓN CLAUSULA CUARTA SEXTO PAGO Y CLAUSULA OCTAVA - CONTRATO GGC-660-20-L6

Dirección de Energía Eléctrica

CLIENTE	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA NIT: 899.999.022-1
LUGAR DE EJECUCIÓN	PUERTO CARREÑO – VICHADA
FIRMA CONTRATISTA	GENSA S.A. E.S.P. NIT: 800.194.208- 9 R.L.: HENRY WILLIAM CRUZ CASAS
CONTRATO No.	GGC 660 de 2020
OBJETO	Ampliar la cobertura de energía a través de la instalación de soluciones solares Fotovoltaicas individuales, y satisfacción de la demanda de energía en las Zonas No Interconectadas - ZNI por parte del CONTRATISTA, de acuerdo con la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCIÓN SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO AISLADO CON AUTONOMÍA DE 1 DÍA QUE PERMITA EL ACCESO AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A 355 VIVIENDAS DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO".
ALCANCE	En desarrollo del objeto de este Contrato, EL CONTRATISTA deberá ejecutar las actividades previas y de instalación de las soluciones solares fotovoltaicas individuales, así como realizar las actividades inherentes a la Administración, Operación y Mantenimiento (en adelante AOM) y posterior devolución de la infraestructura conforme a las condiciones del presente contrato.
OTROSI 1	10 DE MARZO 2021 (Modificación Cláusula Décima Primera frente a las garantías durante la etapa previa y de instalación “Cronograma”)
OTROSI 2	20 DE AGOSTO 2021 (Modificación Cláusula Segunda del Contrato, frente a tiempos de la etapa previa y de instalación “Cronograma”).
OTROSI 3	09 SEPTIEMBRE 2021 (Modificación Cláusula Segunda del Contrato, ajuste del plazo del contrato, necesario por el OTROSI No 2.)
OTROSI 4	27 DE MAYO 2022 (Modificación Cláusula Décima Primera frente a las garantías durante la etapa previa y de instalación “Cronograma”)
OTROSI 5	30 DE AGOSTO 2022 (Modificación Cláusula Décima Primera frente a las garantías durante la etapa previa y de instalación “Cronograma”)
OTROSI 6	13 DEOCTUBRE DE 2022, (Modificación Cláusula Décima Primera frente a las garantías durante la etapa previa y de instalación “Cronograma”)
ETAPA DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.	134 MESES
FECHA FINALIZACIÓN ETAPA PREVIA	ABRIL 11 DEL 2023
FECHA FINALIZACIÓN ETAPA DE INSTALACIÓN	JUNIO 06 DEL 2023
VALOR CONTRATO	COP $ 7.026.792.287
VALOR DEL PAGO ANTICIPADO	COP $ 2.104.758.774
VALOR PENDIENTE POR FACTURAR	COP $ 1.529.529.141
FIRMA DEL CONTRATO	FEBRERO 28 DE 2020
ACTA DE INICIO	MARZO 31 DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN	MARZO 03 DE 2023
PÓLIZA	42-40-1010353554 SEGUROS DEL ESTADO 42-44-101130541 SEGUROS DEL ESTADO
INTERVENTORÍA	CONSORCIO INTERVENTORES DE COLOMBIA

Tabla 1. *información general CONTRATO FAZNI No. GGC 660 de 2020*

1. OBJETO DEL INFORME

Realizar el análisis respecto a la solicitud de modificación cláusula cuarta y cláusula octava, Literal C, Numeral 19 del contrato interadministrativo FAZNI-GGC-660-20 Presentada por ENERGUAVIAE S.A. E.S.P y aprobado por la interventoría Consorcio Interventores de Colombia. Esta solicitud fue radicada por la interventoría con Radicado 1-2023-055136 del 07/11/23 y radicó alcance No. 1-2023-057880 del 23 de noviembre del 2023.

2. ALCANCE DEL OBJETO

El informe tiene como alcance:

- Presentar el análisis técnico respecto a la solicitud de modificación cláusula cuarta del contrato interadministrativo FAZNI-GGC-660-20.

- Presentar el análisis técnico respecto a la solicitud de modificación cláusula octava, Literal C, Numeral 19 del contrato interadministrativo FAZNI-GGC-660 -20.
- Dar cumplimiento al procedimiento de administración de convenios/contratos financiados con recursos de los fondos de apoyo del sector eléctrico (FAER, FAZNI y PRONE), establecido por el Ministerio de Minas y Energía.

3. GESTION ADMINISTRATIVA

Las gestiones adelantadas y realizadas por las partes durante el desarrollo y vigencia del contrato son las siguientes:

No.	ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	DESCRIPCIÓN
1	CONTRATO FAZNI GGC No. 660 DE 2020	28/02/2020	Firma del Contrato
2	ACTA DE INICIO	9/03/2021	Firma del acta de inicio
3	OTROSÍ No.1	10/03/2021	Modificación Cláusula Décima Primera frente a las garantías durante la etapa previa y de instalación “Cronograma”
4	OTROSÍ No.2	20/08/2021	Modificación Cláusula Décima Primera frente a las garantías durante la etapa previa y de instalación “Cronograma”
5	OTROSÍ No.3	09/09/2021	Modificación Cláusula Segunda del Contrato, ajuste del plazo del contrato, necesario por el OTROSI No 2
6	OTROSÍ No.4	27/05/2022	Modificación Cláusula Décima Primera frente a las garantías durante la etapa previa y de instalación “Cronograma”

7	OTROSÍ No.5	30/08/2022	Modificación Cláusula Décima Primera frente a las garantías durante la etapa previa y de instalación “Cronograma”
8	OTROSÍ No.6	13/10/2022	Modificación Cláusula Décima Primera frente a las garantías durante la etapa previa y de instalación “Cronograma”

4. ESTADO FINANCIERO

El Ministerio de Minas y Energía en atención a lo indicado en el capítulo IV ASPECTOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO FAZNI GGC-660-20-L6 a la fecha del presente informe, se tiene el siguiente resumen:
A continuación, se presenta el estado financiero del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO FAZNI No. GGC 660 DE 2020:

VIGENCIAS	USUARIOS	APORTE FAZNI
VIGENCIA FAZNI 2020	355	$ 2.104.758.774,00
VIGENCIA FAZNI 2021		$ 1.862.975.231,00
VIGENCIA FAZNI 2022		$ 3.059.058.282,00
TOTAL		**$7.026.792.287,00**

Tabla 2. Distribución de recursos del contrato FAZNI GGC 660 de 2020

La ilustración 1, presenta el valor planificado de acuerdo con lo descrito contractualmente, versus el valor ejecutado acumulado a la fecha de corte del informe. A fecha de corte del presente informe de avance mensual, se realizó por parte de GENSA S.A. E.S.P. tramite de facturación electrónica ante el MME para el sexto pago.

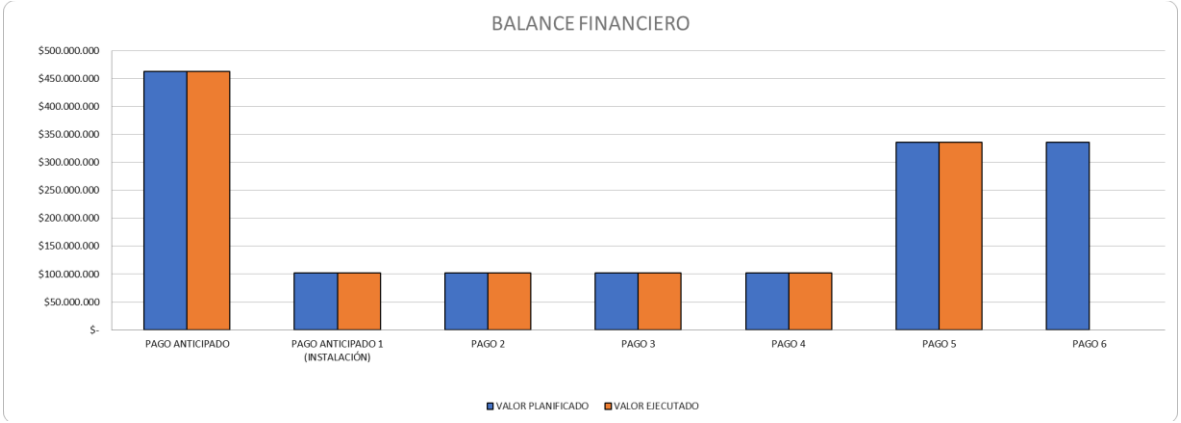


Ilustración 1. Análisis Proyectado Vs. Ejecutado Recursos – julio 2022 – Contrato FAZNI-GGC-660-20

Lo anterior refiere a que el avance financiero del proyecto se encuentra en el 100,00%. Solo falta recibir el sexto pago correspondiente al 21,75%

Se remite resumen del balance financiero al mes de septiembre del 2022 del contrato FAZNI-GG-660-20:

CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AMORTIZADO ANTICIPO	VALOR EJECUTADO	VALOR ORDEN DE PAGO
VALOR INICIAL	$7.026.792.287	NA		
PAGO ANTICIPADO (VIGENCIA 2020)	$2.104.758.774	NA	$ 2.104.758.774	$ 2.104.758.774
VALOR ADICIONAL	$0	NA		
PAGO ANTICIPADO 1 (VIGENCIA 2021)	$ 465.743.808	NA	$ 465.743.808	$ 465.743.808
PAGO 2	$465.743.808	NA	$465.743.808	$465.743.808
PAGO 3	$ 465.743.808	NA	$ 465.743.808	$ 465.743.808
PAGO 4	$ 465.743.808	NA	$ 465.743.808	$ 465.743.808
PAGO 5	$1.529.529.141	NA	$1.529.529.141	$1.529.529.141
PAGO 6	$1.529.529.141	NA	$1.529.529.141	$ 0
VALOR EJECUTADO	**$7.026.792.287**	NA	$ 7.026.792.287	$5.497.263.146
VALOR POR EJECUTAR		NA	$ 0	1.529.529.141
SUMAS IGUALES	$ 7.026.792.287	**0**	$ 7.026.792.287	$ 7.026.792.287

Tabla 3. Balance financiero contrato FAZNI GGC-660-20-L6

5. GESTIÓN DE GARANTÍAS (PÓLIZAS CONTRACTUALES)

A continuación, se relaciona la gestión de las garantías del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO FAZNI No. GGC 660 DE 2020 a la fecha de corte del presente informe:

ASEGURADORA	PÓLIZA No.	FECHA PÓLIZA	COBERTURAS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE / HASTA	
1. PÓLIZAS LEGALIZACIÓN CONTRATO						
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	42-44-101130541	19/03/2021	Cumplimiento del Contrato.	$1.405.358.457,40	1/01/2021	22/06/2023
			Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	$351.339.614,35	1/01/2021	22/06/2025
			Pago Anticipado	$2.570.502.582,00	1/01/2021	22/06/2023
	42-40-101035784	18/03/2021	Responsabilidad Civil Extracontractual - Predios, labores y operaciones	$454.263.000,00	1/01/2021	22/06/2022
2. PÓLIZAS ACTUALIZADAS AL ACTA DE INICIO						
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	42-44-101130541	18/03/2021	Cumplimiento del Contrato.	$1.405.358.457,40	31/03/2021	19/09/2023
			Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	$351.339.614,35	31/02/2021	19/09/2025
			Pago Anticipado	$2.570.502.582,00	31/03/2021	19/09/2023
	42-40-101035784	18/06/2021	Responsabilidad Civil Extracontractual - Predios, labores y operaciones	$454.263.000,00	31/03/2021	19/09/2022
3. PÓLIZAS ACTUALIZADAS EN PRÓRROGA						

SEGUROS DEL ESTADO S.A.	42-44-101130541	13/06/2022	Cumplimiento del Contrato.	$1.405.358.457,40	31/03/2021	28/12/2023
			Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	$351.339.614,35	31/03/2021	28/12/2025
			Pago Anticipado	$2.570.502.582,00	31/03/2021	28/12/2023
	42-40-101035784	13/06/2022	Responsabilidad Civil Extracontractual - Predios, labores y operaciones	$454.263.000,00	31/03/2021	28/12/2023
4. PÓLIZAS ACTUALIZADAS EN PRÓRROGA						
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	42-44-101130541	22/11/2022	Cumplimiento del Contrato.	$1.405.358.457,40	31/03/2021	03/03/2024
			Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	$351.339.614,35	31/03/2021	03/03/2026
			Pago Anticipado	$2.570.502.582,00	31/03/2021	03/03/2024
	42-40-101035784	21/11/2022	Responsabilidad Civil Extracontractual - Predios, labores y operaciones	$454.263.000,00	31/03/2021	03/03/2023

Tabla 4. Relación gestión de garantías contratista GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. ESP - GENSA S.A. ESP

6. EJECUCION DE OBRA

En relación a la ejecución de las actividades contempladas en el cronograma del contrato FAZNI GGC No. 660 de 2020, se tienen los siguientes porcentajes programado y ejecutado al corte de noviembre de 2023.

PROYECTADO PROGRAMADO (%)	AVANCE DE EJECUCIÓN (%)	ATRASO
100%,	95%	5%

Tabla 5. Porcentajes de programación, ejecución y atraso del proyecto a noviembre del 2023

Ítem	Actividad	Duración (días)	Fecha Inicio Propuesto	Fecha Final Propuesto	Estado a la fecha
a) Etapa 1 – Actividades previas a la contratación de Obra:					
1	Apertura de cuenta bancaria. **(plazo 15 días a partir de la firma del contrato)**	3	28/12/2020	31/12/2020	Ejecutado
2	Incorporación de los recursos al presupuesto de la entidad (En caso de aplicar)	30	28/12/2020	27/01/2021	Ejecutado
3	Realización de Socialización y Capacitación de Usuarios	30	31/03/2021	30/04/2021	Ejecutado
4	Elaboración de Pliegos de contratación de contrato de obra/suministro	40	25/07/2021	3/09/2021	Ejecutado
5	Publicación de Pliegos o invitación directa según corresponda	60	25/07/2021	23/09/2021	Ejecutado
6	Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas	60	25/07/2021	23/09/2021	Ejecutado
7	Firma de contratos de suministro y obras, según corresponda, y suscripción de actas de inicio	60	25/07/2021	23/09/2021	Ejecutado
8	Realizar el Replanteo y Verificación de los Usuarios Beneficiarios del Proyecto en el Campo y Tramitar las Sustituciones de los mismos (Si aplican)	60	25/07/2021	23/09/2021	Ejecutado
9	Verificar y realización de las consultas previas, en caso de ser necesarias	60	25/07/2021	23/09/2021	Ejecutado

10	Ejecutar la gestión para la obtención de la existencia y suscribir las servidumbres y/o permisos de paso necesarios.	5	27/07/2021	1/08/2021	N/A
11	Ejecutar la gestión para la obtención de licencias o permisos ambientales necesarios y planes de aprovechamiento forestal, según corresponda (En caso de aplicar).	16	1/08/2021	17/08/2021	N/A
12	Ejecutar la gestión para la obtención de certificación sobre no presencia de usuarios en jurisdicción de Parques Nacionales Naturales o Zonas de reserva y similares.	9	17/07/2021	26/07/2021	Ejecutado
13	Ejecutar la gestión para la obtención de certificar con el Ente Territorial que las obras objeto de ejecución no se encuentren ubicadas en zonas de alto riesgo.	5	26/08/2021	31/08/2021	Ejecutado
14	Presentación de cronograma de instalación validado por la interventoría para aprobación del Ministerio	7	31/08/2021	7/09/2021	Ejecutado
15	Colocar dos vallas informativas del proyecto. La ubicación y diseño gráfico será acordado con el MINISTERIO.	15	7/09/2021	22/09/2021	Ejecutado
16	Suscripción del acta de Terminación de la Etapa de Previa	7	23/09/2021	30/09/2021	Ejecutado
c) Etapa 2 – INSTALACIÓN					
1	Actividades o ítems relevantes de suministro y construcción **(Desplegar las actividades de ejecución, se debe incluir el plazo previsto para el trámite de exención de IVA y las capacitaciones a los usuarios)**	365	30/09/2021	30/09/2022	Ejecutado
2	Actas de avance de Instalación, Actas de Recibo Individuales	240	8/03/2022	3/11/2022	Ejecutado
3	Acta de Recibo y Entrega de la Infraestructura entre el CONTRATISTA, interventoría y MINISTERIO	64	31/08/2022	3/11/2022	Ejecutado
4	Acta de Terminación de la instalación entre CONTRATISTA, INTERVENTORÍA y MME	120	3/11/2022	3/03/2023	PTE FIRMA MME

Tabla 6. Cronograma con corte a noviembre del 2023

7. SOLICITUD DE OPERADOR DE RED

El 07 de noviembre de 2023, la EMPRESA GENSA S.A E.S.P. presentó a la interventoría solicitud de modificación CLAUSULA CUARTA- PAGOS AL CONTRATISTA, Literal B, Numeral VI y CLAUSULA OCTAVA Literal C, Numeral 19 del contrato interadministrativo FAZNI-GGC-660-20. Encontrando los siguientes hechos relevantes en la presente:

"(...)
Asunto: Alcance a Solicitud de Modificación al Contrato FAZNI-GGC-660-2020.

De acuerdo con lineamientos del MME y con el fin de afianzar el proceso de liquidación del contrato FAZNI-GGC-660-2020, nos permitimos dar alcance al oficio PRE-0021402023 fechado del 02 de noviembre de 2023, aclarando las motivaciones de la solicitud realizada, previos los siguientes:

I. ANTECEDENTES

El MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA celebró con GENSA S.A. ESP. el 30 de diciembre de 2020, el contrato interadministrativo FAZNI GGC-660-2020, cuyo objeto es "Ampliar la cobertura de energía a través de la instalación de soluciones solares Fotovoltaicas individuales, y satisfacción de la demanda de energía en las Zonas No Interconectadas - ZNI por parte del CONTRATISTA, de acuerdo con la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCIÓN SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO AISLADO CON AUTONOMÍA DE 1 DÍA QUE PERMITA EL ACCESO AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A 355 VIVIENDAS DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO"." del Fondo de Apoyo Financiero para Energización de Zonas No Interconectadas – FAZNI".

El 31 de marzo de 2021, las partes suscribieron el Acta de Inicio del Contrato.

Mediante Otrosí No. 1 del 10 de marzo de 2021, se realizó la modificación de la Cláusula Décima Primera frente a las garantías durante la etapa previa y de instalación del Contrato Interadministrativo FAZNI GGC No. 660 de 2020.

1. *Mediante Otrosí No. 2 del 20 de agosto de 2021, se realizó la modificación de la CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO: El plazo del presente Contrato es de CIENTO TREINTA Y CUATRO (134) meses, desagregados de la siguiente manera: (i) CATORCE (14) meses para el desarrollo de las etapas previa y de instalación contados a partir de la suscripción del acta de inicio del presente CONTRATO y (ii) ciento veinte meses (120), esto es diez (10) años para la etapa de AOM.*
2. *Mediante Otrosí No. 3 del 9 de septiembre de 2021, se hace la modificación de la Cláusula Segunda del Contrato, en relación al ajuste del cronograma del contrato.*
3. *Mediante Otrosí No.4 del 27 de mayo de 2022, se realizó la modificación de la CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO: El plazo del presente Contrato es de CIENTO CUARENTA Y UN (141) meses desagregados de la siguiente manera: (I) Veintiún (21) meses para el desarrollo de las etapas previa y de instalación, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del presente CONTRATO y (ii) Ciento veinte meses (120) esto es diez (10) años para la etapa de AOM*

4. *Mediante Otrosí No. 5 del 30 de agosto de 2022, se realizó la modificación de la CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO: El plazo del presente Contrato es de 142 meses y 15 días, desagregados de la siguiente manera: (i) 22 meses y 15 días para el desarrollo de las etapas previa y de instalación contados a partir de la suscripción del acta de inicio del presente CONTRATO y (ii) ciento veinte meses (120), esto es diez (10) años para la etapa de AOM.*

5. *Mediante oficio PRE-0021992023 fechado del 05 de octubre de 2022, GENSA solicitó la prórroga al Contrato y el ajuste a la cláusula cuarta Pagos al Contratista, en la cual se requirió como hito para el Sexto Pago la certificación del interventor de la terminación de la etapa de instalación.*

6. *Mediante Otrosí No. 6 del 13 de octubre de 2022, se realizó la modificación de la CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO: El plazo del presente Contrato es de 143 meses y 5 días, desagregados de la siguiente manera: (i) 23 meses y 5 días para el desarrollo de las etapas previa y de instalación contados a partir de la suscripción del acta de inicio del presente CONTRATO y (ii) ciento veinte meses (120), esto es diez (10) años para la etapa de AOM.*

 Con respecto a la Cláusula Cuarta, en el otrosí No.06 suscrito, no se incluyó los solicitado por GENSA en relación a que el hito para el sexto pago fuera la certificación del interventor de la terminación de la etapa de instalación.

7. *GENSA finalizó de conformidad con lo estipulado en el Otrosí No.06, la etapa de instalación del Contrato FAZNI GGC-660-2020, el 03 de noviembre de 2022.*

II. CONSIDERACIONES

1. *Que de conformidad con lo estipulado en la cláusula cuarta PAGOS AL CONTRATISTA, específicamente para el Sexto pago, se estipula lo siguiente:*

 vi. Sexto pago, *correspondiente a la suma MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS MCTE ($1.529.529.141) del valor aprobado para la vigencia 2022 para este contrato, cuando EL CONTRATISTA presente a EL MINISTERIO el Acta Avance de Instalación mínimo del 100% de las Instalaciones recibidas por la interventoría y entregadas y recibidas por los usuarios objeto del presente Contrato y el informe del Interventor que certifique dicho avance y con la suscripción del Acta de Terminación de la Etapa de Instalación avalada por el Interventor, conforme el LITERAL C NUMERAL 19 DE LA CLÁUSULA OCTAVA.*

2. *Que de conformidad con lo estipulado en LITERAL C NUMERAL 19 DE LA CLÁUSULA OCTAVA se tienen los siguientes requisitos para suscribir el Acta de Terminación de la Etapa de Instalación:*

19. Suscribir Acta de Terminación de la Etapa de Instalación: La Etapa de Instalación culminará con la suscripción del Acta de Terminación de la Etapa de Instalación que deberá ser suscrita entre las Partes y el Interventor. El plazo para la suscripción del Acta de Terminación de la Etapa de Instalación será el definido en el cronograma del Anexo No 2.

La suscripción de esta acta implica la terminación de todas las obligaciones pactadas en esta Etapa de acuerdo con lo pactado en el Contrato y en concordancia con lo establecido en el Cronograma del Contrato.

El Acta de Terminación de la Etapa de Instalación deberá contener como mínimo los siguientes documentos:

a. Acta de recibo y entrega de la infraestructura.
b. Actas de avance de instalación.
c. Actas de recibo individual y diseños definitivos
d. Garantías de los contratos de Instalación.
e. Informe final de EL CONTRATISTA.
f. Relación de instalaciones ejecutadas - Presupuesto final y balance financiero de la Etapa de Instalación, indicando montos a favor o en contra de las Partes que se tengan como resultado de la ejecución de las etapas previas y de Instalación con los soportes correspondientes.
g. Listado de usuarios beneficiados.
h. Planos de las unidades fotovoltaicas.
i. Certificado de cierre de la cuenta bancaria.
j. Garantías suscritas durante esta etapa con su aprobación.
k. Certificación pago parafiscales art 50 ley 789 de 2002 respecto de los empleados directos que EL CONTRATISTA haya involucrado en el proyecto.
l. Certificación de cumplimiento de cada una de las obligaciones.
n. Auto certificación RETIE de cada instalación.
o. Diagrama unifilar de la instalación.
p. El mapa de ubicación de los usuarios.
q. Catálogos y garantías de los equipos suministrados.

Que, en este sentido, el sexto pago, establecido en la CLÁUSULA CUARTA, – PAGOS A EL CONTRATISTA: literal b) Pagos Durante la Etapa de Instalación, numeral VI, no presenta correlación con lo establecido en la CLÁUSULA OCTAVA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, en su literal C. OBLIGACIONES DURANTE LA ETAPA DE INSTALACIÓN, numeral 19. Suscribir Acta de Terminación de la Etapa de Instalación, por lo que se presenta un conflicto o discrepancia entre las cláusulas que no permiten que la una conlleve al cumplimiento de la otra y se establezca el cumplimiento de los requisitos contractuales tanto para pago como para

suscripción de acta de terminación de etapa de instalación, toda vez que, para la suscripción del acta de terminación de la etapa de instalación, el numeral 19 de la cláusula 8 literal c, establece en su subliteral i. como uno de los requisitos mínimos para la suscripción de la misma, "Certificado de cierre de la cuenta bancaria" por lo que se genera un reproceso en la presentación del pago y de carácter administrativo que puede conllevar a demoras en los trámites de cierre del contrato.

3. *Que, con la terminación, puesta en servicio entrega y recepción de las soluciones solares fotovoltaicas individuales por parte de los usuarios, y previa validación de los mismos por parte de la Interventoría se da cumplimiento al objeto del proyecto del FAZNI GGC-660-2020 "Ampliar la cobertura de energía a través de la instalación de soluciones solares fotovoltaicas individuales, y satisfacción de la demanda de energía en las Zonas No Interconectadas – ZNI".*

4. *Que las actas individuales suscritas entre los usuarios, constructor e interventoría dan fe del cumplimiento del Contrato FAZNI GGC-660-2020.*

5. *Que el acta de terminación de la etapa de instalación es un soporte administrativo para el cierre del contrato.*

6. *Que de acuerdo con lo anteriormente expuesto, se hace necesario modificar la CLÁUSULA CUARTA, – PAGOS A EL CONTRATISTA: literal b) Pagos Durante la Etapa de Instalación, numeral VI, de manera tal que se modifique el requisito para el sexto pago, sustituyendo el Acta de terminación de la etapa de Instalación, por el Acta de recibo y entrega de la infraestructura la cual quedará así:*

III. SOLICITUD

1. ***Modificar la CLÁUSULA CUARTA - PAGOS AL CONTRATISTA:*** *Literal b) Pagos Durante la Etapa de Instalación, numeral VI del contrato de obra FAZNI GGC 660 de 2020, que permita realizar el Sexto pago de los recursos, en cumplimiento de los hitos correspondientes, previa validación de los mismos por parte de la Interventoría, con el fin último de lograr el cierre del Contrato FAZNI GGC-660-2020, así:*

vi. Sexto pago, *correspondiente a la suma de* ***MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS MCTE ($1.529.529.141),*** *del valor aprobado para la vigencia 2022 para este contrato,*

cuando EL CONTRATISTA presente a EL MINISTERIO el Acta Avance de Instalación mínimo del 100% de las Instalaciones recibidas por la interventoría y entregadas y recibidas por los usuarios objeto del presente Contrato y el informe del Interventor que certifique dicho avance y con la ***suscripción del acta de recibo y entrega de la infraestructura,*** *conforme el LITERAL C NUMERAL 16 DE LA CLÁUSULA OCTAVA.*

2. ***Modificar la CLÁUSULA OCTAVA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA,*** *en su literal C. OBLIGACIONES DURANTE LA ETAPA DE INSTALACIÓN, numeral 19. Suscribir Acta de Terminación de la Etapa de Instalación, de manera tal que se elimine el requisito del certificado de cierre de la cuenta bancaria como documento mínimo para la suscripción del acta de terminación de la etapa de instalación, por tanto, quedará así.*

19. Suscribir Acta de Terminación de la Etapa de Instalación: La Etapa de Instalación culminará con la suscripción del Acta de Terminación de la Etapa de Instalación que deberá ser suscrita entre las Partes y el Interventor. El plazo para la suscripción del Acta de Terminación de la Etapa de Instalación será el definido en el cronograma del Anexo No 2.

La suscripción de esta acta implica la terminación de todas las obligaciones pactadas en esta Etapa de acuerdo con lo pactado en el Contrato y en concordancia con lo establecido en el Cronograma del Contrato (Anexo No. 2.).

El Acta de Terminación de la Etapa de Instalación deberá contener como mínimo los *siguientes documentos:*

a. Acta de recibo y entrega de la infraestructura.
b. Actas de avance de instalación.
c. Actas de recibo individual y diseños definitivos
d. Garantías de los contratos de Instalación.
e. Informe final de EL CONTRATISTA.
f. Relación de instalaciones ejecutadas - Presupuesto final y balance financiero de la Etapa de Instalación, indicando montos a favor o en contra de las Partes que se tengan como resultado de la ejecución de las etapas previas y de Instalación con los soportes correspondientes.
g. Listado de usuarios beneficiados.

h. Planos de las unidades fotovoltaicas.
i. Garantías suscritas durante esta etapa con su aprobación.
j. Certificación pago parafiscales art 50 ley 789 de 2002 respecto de los empleados directos que EL CONTRATISTA haya involucrado en el proyecto.
k. Certificación de cumplimiento de cada una de las obligaciones.
l. Auto certificación RETIE de cada instalación.
m. Diagrama unifilar de la instalación.
n. El mapa de ubicación de los usuarios.
o. Catálogos y garantías de los equipos suministrados.

Si bien con las Actas de Recibo Individual inicia la Etapa de Administración, Operación y Mantenimiento respecto de la infraestructura que va siendo entregada a través de dichas Actas, se entiende que con la suscripción del Acta de Recibo y Entrega de la Infraestructura EL CONTRATISTA recibe a título de aporte la totalidad de la Infraestructura para que con su uso adecuado ejecute las obligaciones pactadas en el Contrato.

Nota: *Cabe resaltar que la modificación solicitada no requiere ningún tipo de ajuste presupuestal dado el tipo de contrato de obra es por unidades constructivas**. ...)".***

8. SOLICITUD DE LA INTERVENTORIA

La interventoría solicita mediante comunicado CIC-MME-GGC 660-2020-L6-042, CIC-MME-GGC 660-2020-L6-043 y mediante alcance CIC-MME-GGC 660-2020-L6-044 solicita la modificación de la cláusula cuarta sexto pago y clausula octava de la siguiente manera:

"(...)

Señores
Ministerio de Minas y Energía

Atn: Dra.
MARÍA VICTORIA RAMIREZ MARTÍNEZ
Email:
mvramirez@minenergia.gov.co
Dirección de Energía Eléctrica
Bogotá D.C., Colombia

REFERENCIA: *Contrato FAZNI No. GGC 660 DE 2020 "CONSTRUCCIÓN SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO AISLADO CON AUTONOMIA DE 1 DÍA QUE PERMITA EL ACCESO AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A 355 VIVIENDAS DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO".*

ASUNTO: *ALCANCE SOLICITUD MODIFICACIÓN CLÁUSULA CUARTA – PAGOS A EL CONTRATISTA CONTRATO FAZNI GGC 660 DE 2020. COMUNICADO CIC-MME-GGC 660-2020-L6-042 – FECHA:*
07-11-2023 Y COMUNICADO CIC-MME-GGC 660-2020-L6-043 – FECHA: 15-11-2023

Cordial Saludo,

En cumplimiento a las obligaciones derivadas del contrato de Interventoría FAZNI-GGC Nº630-L06-2020, se hace seguimiento continuo al contrato FAZNI-GGC Nº660-2020 que tiene como objeto: "Ampliar la cobertura de energía a través de la instalación de soluciones solares fotovoltaicas individuales, la Administración, Operación y Mantenimiento de la infraestructura y satisfacción de la demanda de energía en las Zonas No Interconectadas – ZNI por parte del CONTRATISTA, de acuerdo con la ejecución del Proyecto ***"CONSTRUCCIÓN SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO AISLADO CON AUTONOMIA DE 1 DÍA QUE PERMITA EL ACCESO AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A 355 VIVIENDAS DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO",*** *se verifica*

la trazabilidad relacionada con los análisis respecto a la modificación del Literal b) numeral vi de la CLÁUSULA CUARTA – PAGOS A EL CONTRARISTA y del Contrato FAZNI GGC-
660-2020 y que tienen el siguientes considerandos:

I. *Que mediante comunicado PRE-21402023 SOLICITUD MODIFICACIÓN AL CONTRATO FAZNI GGC 660 – 2020. Fechado: 02-11-2023, remitido por GENSA. Nuevamente se realiza la petición relacionada con la modificación de la CLÁUSULA CUARTA – PAGOS A EL CONTRATISTA del contrato precitado.*

Que a través del comunicado CIC-MME-GGC 660-2020-L6-037, remitido por la Interventoría el 31 de marzo de 2023, se realizó la petición de la

modificación de la CLAÚSULA CUARTA – PAGOS A EL CONTRATISTA, de acuerdo con el numeral romano III del presente comunicado.

II. *Modificar Literal b) numeral vi. de la **CLÁUSULA CUARTA – PAGOS A EL CONTRATISTA** eliminando el requisito "suscripción del Acta de Terminación de la Etapa de Instalación avalada por el Interventor, conforme el Literal C Numeral 19 De La Cláusula Octava." Reemplazándola por el **Acta de Entrega y Recibo de la Infraestructura** suscrita entre MME-GENSA-ARDCO.*

III. *Acta de Terminación de instalación entre CONTRATISTA, interventoría y MINISTERIO MINAS Y ENERGÍA, toda vez que actualmente ésta no se puede suscribir por las partes en consecuencia, que no se puede cumplir con el requisito: **i. Certificado de cierre de la cuenta bancaria,** debido a que está pendiente el último pago del contrato de la referencia.*

IV. *Que, a la fecha aún se encuentra pendiente el cobro por parte de GENSA al MME del sexto pago del contrato:*

"Numeral 6. Sexto pago, correspondiente a la suma de MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS ($1.529.529.141), del valor aprobado para la vigencia 2022 para el
*proyecto objeto del contrato, cuando EL CONTRATISTA presente a EL MINISTERIO, el Acta de Avance de Instalación mínimo del cien por ciento (100%) de las Instalaciones recibidas por la Interventoría y entregadas y recibidas por los usuarios objeto del presente contrato y el informe del Interventor que certifique dicho avance y con la **Suscripción del Acta de Recibo y Entrega de la Infraestructura**, avalada por el Interventor, conforme el **LITERAL C NUMERAL 16 DE LA CLÁUSULA OCTAVA."***

*En razón que para el cobro de este se requiere de la suscripción del Acta de terminación de la Etapa de Instalación y como se mencionó anteriormente, esta no podrá ser suscrita al encontrarse dentro de los documentos mínimos para la suscripción del acta, **literal i. Certificado de cierre de la cuenta bancaria**, donde se giran todos los recursos del contrato a través de la fiducia, incluyendo el **"sexto pago"**.*

V. ANTEDECENTES DEL CONTRATO:

Entidad Contratante	*Ministerio de Minas y Energía*
Contrato	*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO FAZNI GGC No.660 de 2020*
Objeto	*¨Ampliar la cobertura de energía a través de la instalación de soluciones solares fotovoltaicas individuales, la Administración, Operación y Mantenimiento de la infraestructura y satisfacción de la demanda de energía en las Zonas No Interconectadas ZNI por parte del CONTRATISTA, de acuerdo con la ejecución del Proyecto* ***"CONSTRUCCIÓN SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO AISLADO CON AUTONOMIA DE 1 DÍA QUE PERMITA EL ACCESO AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A 355 VIVIENDAS DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO"***
Firma contratista	*GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. GENSA S.A. E.S.P. NIT: 800.194.208-9*
Firma subcontratista	*CONSORCIO SOLUZ. - NIT: 901.498.962-6 - Contrato de obra No.068-2021*
Proyecto	*"Construcción sistema solar fotovoltaico aislado con autonomía de 1 día que permita el acceso al servicio de energía eléctrica a 355 viviendas del sector rural del municipio de Puerto Carreño"*
Valor contrato	
Firma Contrato	

Siete mil veintiséis millones setecientos noventa y dos mil doscientos ochenta y siete pesos ($ 7.026.792.287) moneda corriente.

31 de diciembre de 2020

31 de marzo de 2021

Etapa previa	*Cinco (5) meses*
Etapa de instalación.	*Nueve (9) meses*
Etapa de AOM	*Diez (10) años*

VI. ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN:

Las actividades objeto del contrato en mención están terminadas y fueron recibidas por la Interventoría y el MME

ETAPA 2 – INSTALACIÓN

Se presentan a continuación los detalles en la ejecución de las actividades ya ejecutadas y se relaciona la cláusula del contrato se solicita sea modificada:

Actividad 1. *Actividades o ítems relevantes de suministro y construcción.*

Completada al 100%.

Actividad 2. *Acta de avance de Instalación, actas de recibo individuales*

Completada al 100%.

Actividad 3. *Acta de recibo y entrega de la infraestructura entre el Contratista,* ***Interventoría y Ministerio***

Completada al 100%.

Actividad 4. *Acta de terminación de la Instalación entre Contratista– Interventoría y Ministerio, actualmente en trámite:*

Para la suscripción de esta acta conforme lo establece el contrato en su CLÁUSULA OCTAVA LITERAL C NUMERAL 19, requiere que se tenga como mínimo la siguiente documentación:

El Acta de Terminación de la Etapa de Instalación deberá contener como mínimo los siguientes documentos:

a. Acta de recibo y entrega de la infraestructura.
b. Actas de avance de instalación.
c. Actas de recibo individual y diseños definitivos
d. Garantías de los contratos de Instalación.
e. Informe final de **EL CONTRATISTA**.
f. Relación de instalaciones ejecutadas - Presupuesto final y balance financiero de la Etapa de Instalación, indicando montos a favor o en contra de las Partes que se tengan como resultado de la ejecución de las etapas previas y de Instalación con los soportes correspondientes.
g. Listado de usuarios beneficiados.
h. Planos de las unidades fotovoltaicas.
i. Certificado de cierre de la cuenta bancaria.
j. Garantías suscritas durante esta etapa con su aprobación.
k. Certificación pago parafiscales art 50 ley 789 de 2002 respecto de los empleados directos que **EL CONTRATISTA** haya involucrado en el proyecto.
l. Certificación de cumplimiento de cada una de las obligaciones.
m. Auto certificación RETIE de cada instalación.
n. Diagrama unifilar de la instalación.
o. El mapa de ubicación de los usuarios.
p. Catálogos y garantías de los equipos suministrados.

VII. *ANEXOS*

- *Contrato GGC 660 de 2020 FAZNI Puerto Carreño*

- *Comunicado Interventoría CIC-MME-GGC 660-2020-L6-037. Fecha: 31-03-2023*
 - *Comunicado GENSA PRE-21402023. Fecha: 02-11-2023*
 - *Comunicado Interventoría CI-MME-GGC 660-2020-L6-042*
 - *Comunicado Interventoría CI-MME-GGC-660-2020-L6-043*

VIII. *SOLICITUD*

Se solicita efectuar las siguientes modificaciones al contrato FAZNI GGC 660 DE 2020:

La Interventoría solicita de manera comedida modificar los requisitos contemplados en la Cláusula 4 – numeral 6. Sexto Pago, acorde con el contrato FAZNI GGC 660 de 2020, en razón que encuentra inviable su aplicación, porque uno de los requisitos no se puede cumplir, como se demuestra en el numeral romano VII. ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN del presente comunicado, en la CLÁUSULA OCTAVA - LITERAL C. NUMERAL 19. ¨Para el Acta de Terminación de la Etapa de Instalación deberá contener como mínimo la siguiente documentación entre otra: ***¨i. Certificado de cierre de la cuenta bancaria¨.*** *De dónde colige que el contratante o MME no podría efectuar el Sexto Pago del Contrato FAZNI GGC 660-2020. Por tanto, el requisito enunciado, la Interventoría solicita y reitera respetuosamente sea retirado de la documentación requerida para suscribir el* ***Acta de terminación de la Etapa de Instalación****.*

En razón que se está pendiente un pago que corresponde al ***6.*** *Sexto pago, correspondiente a la suma de* ***MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS V EINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS ($1.529.529.141)****, del*

valor aprobado para la vigencia 2022 para este contrato, cuando EL CONTRATISTA presente a EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA el Acta Avance de Instalación mínimo del 100% de las Instalaciones recibidas por la interventoría y entregadas y recibidas por los usuarios objeto del presente Contrato y el informe del Interventor que certifique dicho avance y con la suscripción del ***Acta de Recibo y Entrega de la Infraestructura,*** *avalada por el Interventor, conforme el Literal C Numeral 16 de la Cláusula Octava del Contrato FAZNI GGC 660-2020. Sea reemplazada por el Acta de Recibo y Entrega de la Infraestructura, previo cumplimiento de requisitos y suscrita entre MME-GENSA- INTERVENTORÍA.*

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA:

.

- *La Interventoría sugiere de manera comedida modificar los requisitos contemplados en la Cláusula 4 – numeral 6. Sexto Pago, acorde con el contrato FAZNI GGC 660 de 2020, en razón que encuentra inviable su aplicación, porque uno de los requisitos no se puede cumplir, como se demuestra en el numeral romano VII. ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN del presente comunicado, en la CLÁUSULA OCTAVA - LITERAL C. NUMERAL 19. ¨Para el Acta de Terminación de la Etapa de Instalación deberá contener como mínimo la siguiente documentación entre otra:* ***¨i. Certificado de cierre de la cuenta bancaria¨.*** *De dónde colige que el contratante o MME no podría efectuar el Sexto Pago del Contrato FAZNI GGC 660-2020. Por tanto, el requisito enunciado, la Interventoría solicita y reitera respetuosamente sea retirado de la documentación requerida para suscribir el* ***Acta de terminación***

de la Etapa de Instalación.

La Interventoría sugiere respetuosamente modificar numeral 6. Sexto pago de la ***CLÁUSULA CUARTA – PAGOS A EL CONTRATISTA*** *eliminando el requisito "suscripción del Acta de Terminación de la Etapa de Instalación avalada por el Interventor, conforme el Literal C Numeral 19 de la Cláusula Octava." Reemplazándola por el* ***Acta de Entrega y Recibo de la Infraestructura*** *suscrita entre MME-GENSA- INTERVENTORÍA, avalada por el interventor conforme al Literal C Numeral 16 de la Cláusula Octava del Contrato FAZNI GGC 660-2020****...)".***

9. ANALISIS TÉCNICO Y CONCLUSION APOYO SUPERVISIÓN

Una vez analizada la solicitud y verificados los documentos remitidos como soportes por parte de la Interventoría y GENSA mediante comunicado No. 1-2023-055136 del 07/11/23 y alcance No. 1-2023-057880 del 23 de noviembre del 2023 . El apoyo a la supervisión solicita al grupo de gestión contractual la presente solicitud:

1. Modificar la **CLÁUSULA CUARTA**, **– PAGOS A EL CONTRATISTA:** literal **b) Pagos Durante la Etapa de Instalación**, numeral **VI,** de manera tal que se modifique el requisito para el sexto pago sustituyendo el Acta de terminación de la etapa de instalación por Acta de recibo y entrega de la infraestructura la cual quedará así:

vi. Sexto pago, *correspondiente a la suma de* ***MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES*** *QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS MCTE ($1.529.529.141), del valor aprobado para la vigencia 2022 para este contrato, cuando EL CONTRATISTA presente a EL MINISTERIO el Acta Avance de Instalación mínimo del 100% de las Instalaciones recibidas por la interventoría y entregadas y recibidas por los usuarios objeto del presente Contrato y el informe del Interventor que certifique dicho avance y con la suscripción del acta de recibo y entrega de la infraestructura, conforme el LITERAL C NUMERAL 16 DE LA CLÁUSULA OCTAVA.*

Este cambio se debe a que la suscripción del acta de terminación de la etapa de instalación es un documento administrativo que realiza el MME. En cambio con el acta de recibo de infraestructura es suficiente porque es el recibo de las obras al 100%.

2. Modificar la **cláusula Octava, literal c, numeral 19,** eliminando y retirando del anexo 3 el sub literal i correspondiente a certificado de cierre de la cuenta bancaria. con la finalidad de dar cumplimiento a los trámites tendientes a la suscripción del Acta de terminación de la etapa de instalación dentro del plazo de finalización actual; omitiendo este requisito del certificado de cierre de la cuenta bancaria, toda vez que esta cuenta no genera rendimientos a favor del MME que es ajeno a los movimientos de la misma; por lo cual y teniendo en cuenta los tiempos internos del MME para tramitar pagos, se requiere no depender de estos para dar continuidad a los trámites de cierre.

A continuación, se expone la lista de chequeo del acta de terminación de la etapa de instalación y resaltando en amarillo el documento a excluir:

a. Acta de recibo y entrega de la infraestructura.
b. Actas de avance de instalación.
c. Actas de recibo individual y diseños definitivos
d. Garantías de los contratos de Instalación.
e. Informe final de EL CONTRATISTA.
f. Relación de instalaciones ejecutadas - Presupuesto final y balance financiero de la Etapa de Instalación, indicando montos a favor o en contra de las Partes que se tengan como resultado de la ejecución de las etapas previas y de Instalación con los soportes correspondientes.
g. Listado de usuarios beneficiados.
h. Planos de las unidades fotovoltaicas.
i. Certificado de cierre de la cuenta bancaria.
j. Garantías suscritas durante esta etapa con su aprobación.
k. Certificación pago parafiscales art 50 ley 789 de 2002 respecto de los empleados directos que EL CONTRATISTA haya involucrado en el proyecto.
l. Certificación de cumplimiento de cada una de las obligaciones.
m. Auto certificación RETIE de cada instalación.
n. Diagrama unifilar de la instalación.
o. El mapa de ubicación de los usuarios.
p. Catálogos y garantías de los equipos suministrados.

La modificación de la clausula octava se requiere porque no es posible cancelar la cuenta bancaria sin tener agotado el trámite del sexto pago de la etapa de instalación indicado en la cláusula cuarta del presente contrato.

Cabe resaltar que la modificación solicitada no requiere ningún tipo de ajuste presupuestal dado el tipo de contrato de obra es por unidades constructivas.

10. RECOMENDACIÓN DEL GRUPO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN

11. De acuerdo con los argumentos expuestos en el presente informe, se encuentra procedente la solicitud y se remite tabla con resumen:

Ítem	SOLICITUD	ESTADO ACTUAL	MODIFICACIÓN PROPUESTA
1	**Modificar la cláusula cuarta sexto pago**	***vi. Sexto pago,*** *correspondiente a la suma MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS MCTE ($1.529.529.141) del valor aprobado para la vigencia 2022 para este contrato, cuando EL CONTRATISTA presente a EL MINISTERIO el Acta Avance de Instalación mínimo del 100% de las Instalaciones recibidas por la interventoría y entregadas y recibidas por los usuarios objeto del presente Contrato y el informe del Interventor que certifique dicho avance* ***y con la suscripción del Acta de Terminación de la Etapa de Instalación*** *avalada por el Interventor, conforme el LITERAL C NUMERAL 19 DE LA CLÁUSULA OCTAVA.*	***vi. Sexto pago,*** *correspondiente a la suma de* ***MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS MCTE ($1.529.529.141),*** *del valor aprobado para la vigencia 2022 para este contrato, cuando EL CONTRATISTA presente a EL MINISTERIO el Acta Avance de Instalación mínimo del 100% de las Instalaciones recibidas por la interventoría y entregadas y recibidas por los usuarios objeto del presente Contrato y el informe del Interventor que certifique dicho avance y con la* ***suscripción del acta de recibo y entrega de la infraestructura,*** *conforme el LITERAL C NUMERAL 16 DE LA CLÁUSULA OCTAVA.*
2	**Modificar la cláusula octava**	*El Acta de Terminación de la Etapa de Instalación contiene los siguientes documentos:*	*El Acta de Terminación de la Etapa de Instalación deberá contener como mínimo los siguientes documentos:*

		a. Acta de recibo y entrega de la infraestructura. b. Actas de avance de instalación. c. Actas de recibo individual y diseños definitivos d. Garantías de los contratos de Instalación. e. Informe final de **EL CONTRATISTA**. f. Relación de instalaciones ejecutadas - Presupuesto final y balance financiero de la Etap Instalación, indicando montos a favor o en contra de las Partes que se tengan co resultado de la ejecución de las etapas previas y de Instalación con los sopo correspondientes. g. Listado de usuarios beneficiados. h. Planos de las unidades fotovoltaicas. i. Certificado de cierre de la cuenta bancaria. j. Garantías suscritas durante esta etapa con su aprobación. k. Certificación pago parafiscales art 50 ley 789 de 2002 respecto de los empleados dire que **EL CONTRATISTA** haya involucrado en el proyecto. l. Certificación de cumplimiento de cada una de las obligaciones. m. Auto certificación RETIE de cada instalación. n. Diagrama unifilar de la instalación. o. El mapa de ubicación de los usuarios.	a. Acta de recibo y entrega de la infraestructura. b. Actas de avance de instalación. c. Actas de recibo individual y diseños definitivos d. Garantías de los contratos de Instalación. e. Informe final de EL CONTRATISTA. f. Relación de instalaciones ejecutadas - Presupuest financiero de la Etapa de Instalación, indicando m contra de las Partes que se tengan como resultad las etapas previas y de Instalación con los soporte g. Listado de usuarios beneficiados. h. Planos de las unidades fotovoltaicas. i. Garantías suscritas durante esta etapa con su apr j. Certificación pago parafiscales art 50 ley 789 de 2 empleados directos que EL CONTRATISTA haya involucra k. Certificación de cumplimiento de cada una de las l. Auto certificación RETIE de cada instalación. m. Diagrama unifilar de la instalación. n. El mapa de ubicación de los usuarios. o. Catálogos y garantías de los equipos suministrado

12. Anexos:

Anexo 1. Radicado 1-2023-054976
Anexo 2. Radicado GENSA 1-2023-055136
Anexo 3. CARTA Anexo 2. AL CIC x ALCANCE SOLIC. MODIFICACIÓN FORMA DE PAGO FAZNI 660-2020
Anexo 4. CIC-MME-GGC 660-2020-L6-042 SOLICITUD INTERVENTORÍA MODIFICACIÓN CLÁUSUL 4
Anexo 5.CIC-MME-GGC 660-2020-L6-043 SOLICITUD INTERVENTORÍA
Anexo 6. Anexo 6. Alcance de la interventoría 1-2023-057880.
Anexo 7. Alcance solicitud modificacion FAZNI-660-20

Cordialmente,

Esmeralda López Sánchez
Grupo Supervisión – Dirección de Energía Eléctrica
Revisó: Guillermo José Arcila Soto.